ROYAL SEGUROS



# Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

| Cia.: | Sección / Sub-sección: | Póliza Nº: | Endoso Nº: |
|---|---|---|---|
| 59 | 1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO) | 954 | 1 |

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCION — Documento: 80002491-5

Domicilio: AVDA. MCAL. LOPEZ Nº 5556 E/CAP. PEDRO VILLAMAYOR — Localidad: ASUNCION

Tomador: GUEYRAUD CABALLERO, CARLOS VICENTE — Documento: 399075-3

Domicilio: CHARLES DE GAULLE 1649 ESQ. INDIA JULIANA — Localidad: ASUNCION

| Fecha de Emisión: | Vigencia Desde las: 00:00 hs de | Vigencia Hasta las: 24:00 hs de | Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. |
|---|---|---|---|
| 21/07/2023 | 26/08/2023 | 23/01/2024 | 472.862.459 |

## PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), garantiza a:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCION, con domicilio en AVDA. MCAL. LOPEZ N° 5556 E/CAP. PEDRO VILLAMAYOR, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 472.862.459.- (Guaranies: Cuatrocientos Setenta Y Dos Millones Ochocientos Sesenta Y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Nueve .-)

que resulte obligado a efectuarle:

GUEYRAUD CABALLERO, CARLOS VICENTE, con domicilio en CHARLES DE GAULLE 1649 ESQ. INDIA JULIANA, ASUNCION - PARAGUAY (EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CONTRATO UOC N° 02/2023 - LICITACION PUBLICA NACIONAL "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES TACUARY Y 38° PROYECTADAS" LOTE N° 2 - ID N° 405.982.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de bligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

**PRORROGA DE VIGENCIA DE LA POLIZA N° 1506.954.0.-**

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

| Cuadro de Liq. del Costo Final Gs. | |
|---|---|
| Prima | 1.027.273 |
| I.V.A. s/Prima | 102.727 |
| Premio | 1.130.000 |
| Interés p/Finac. | 0 |
| I.V.A. s/Interés | 0 |
| Costo del Finac | 0 |
| COSTO FINAL | 1.130.000 |

| DATOS DEL FINANCIAMIENTO | | |
|---|---|---|
| Monto financiado Gs.: | | 1.130.000 |
| Cuota | Fecha | Monto Gs. |
| 0 | 31/07/2023 | 1.130.000 |
| TOTAL | | 1.130.000 |

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de ( Guaranies 1.130.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 21 de julio de 2023

ROYAL SEGUROS S.A. CIA. DE SEGUROS
Lic. IVONNE GILL
Gerente Comercial